

PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL -PGD -

Versión.05



ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Candelaria Cantillo Orrego Cargo: Sistema Gestión documental Fecha: 13-05-2022	Nombre: Edward Jay Rueda Cargo: Representante de la Dirección Fecha: 23-05-2022	Nombre: Randy Allen Bent Hooker Cargo: Gerente General Fecha: 23-05-2022

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	REQUERIMIENTOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS.....	17
3.	OBJETIVOS	19
4.	ALCANCE	19
5.	DESARROLLO.....	20
	a. Administrativo.....	20
	b. Económico	20
	c. Tecnológico.....	20
6.	LINEAMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	21
	I. PLANEACIÓN	21
	a. Diagnóstico:	21
	b. Requisitos Técnicos:	22
	c. Requisitos administrativos:	22
	II. CICLO DE VIDA DEL DOCUMENTO	23
	a. Archivo Total.....	23
	III. PRODUCCIÓN DOCUMENTAL.....	24
	a. Recepción de documentos:.....	24
	a. Distribución Interna: Se remite la información de entrada al responsable de cada dependencia para su gestión y posterior trámite.	26
	VI. TRAMITE DOCUMENTAL	26
	a. Recepción de solicitud o trámite	26
	VII. ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL	26
7.	Clasificación Documental	27
	a. Actividades:	27
8.	TABLA DE RETENCIÓN Y TABLA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL TRD – TVD ..	28
9.	CONSULTA	28
10.	CONSERVACIÓN DOCUMENTAL.....	29

11.	DISPOSICIÓN FINAL	30
12.	FASES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ..	30
13.	PROGRAMAS ESPECÍFICOS.....	31
14.	RESPONSABILIDADES, RECURSOS	33
15.	CRONOGRAMA.....	33
16.	BIBLIOGRAFIA	34
17.	HISTORIAL DE CAMBIOS	35

NO COPIAR

1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Gestión Documental - PGD – es un instrumento de planificación de la gestión documental de EEDAS S.A. ESP, a corto, mediano y largo plazo, que por su carácter dinámico se adecúa al contexto social, espacial y temporal de la Entidad en la medida en que esta evoluciona; esta planificación está alineada con el plan estratégico de la Entidad y apunta al logro de los objetivos corporativos.

En el primer capítulo se presentan los aspectos generales del programa, en el segundo los lineamientos para los procesos de la Gestión Documental, contemplando orientaciones de carácter administrativo, tecnológico, económico, corporativo o normativo; en el tercer capítulo se presentan las fases de Implementación del PGD estableciendo las metas de corto, mediano y largo plazo y los recursos para ello; finalmente, en el capítulo cuarto se presentan los programas específicos que permitirán lograr las metas y objetivos haciendo la distribución correspondiente a cada programa.

Para su elaboración se hizo una revisión interna general de la gestión documental y con base en las necesidades identificadas se formularon y definieron las políticas internas, las estrategias, procedimientos y programas específicos requeridos para cumplir con las normas vigentes en Colombia sobre la materia archivística y adoptar los estándares y prácticas de gestión documental apropiados para la organización.

El PGD y sus versiones de actualización deben ser aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Su implementación es responsabilidad de la Secretaría General alineada con la Coordinación de Gestión Documental; así como el control de su implementación en coordinación con el área de Control Interno.

Con este instrumento se pretende orientar a la Empresa de Energía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – EEDAS S.A. ESP, en su implementación, resaltando la importancia de los documentos y archivos, que contribuyen a la memoria institucional.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	EMPRESA DE ENERGÍA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – EEDAS S.A. ESP
FECHA DE APROBACIÓN	FEBRERO 2022
FECHA DE VIGENCIA	2022 - 2025
VERSIÓN DEL DOCUMENTO	4
DENOMINACIÓN DE LA DEPENDENCIA INSTITUCIONAL	SECRETARÍA GENERAL COORDINACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL
RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN	SECRETARÍA GENERAL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

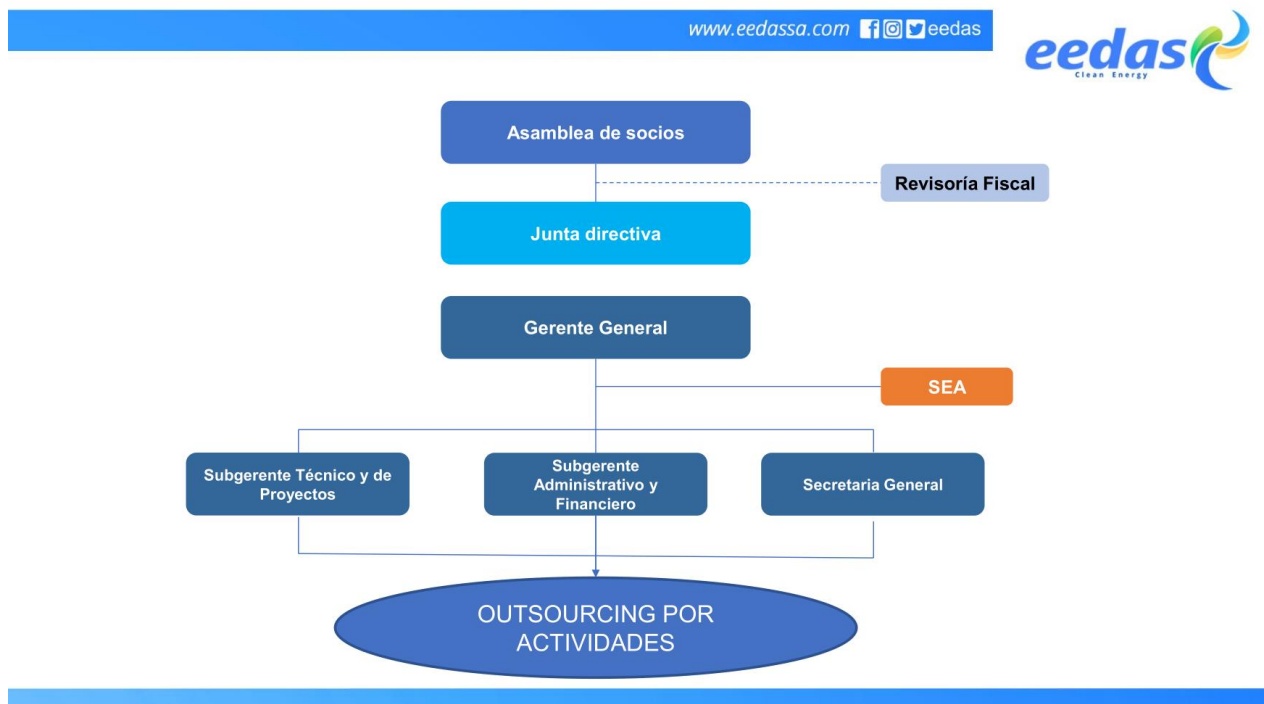


Figura 1: Organigrama EEDAS S.A. E.S.P.

DEFINICIONES

ACCESO A LOS ARCHIVOS. Derecho de los ciudadanos a consultar la información que conservan los archivos públicos, en los términos consagrados por la ley.

ACCESO A LOS DOCUMENTOS ORIGINALES. Disponibilidad de los documentos de archivo mediante los instrumentos de consulta de la información.

ACERVO DOCUMENTAL. Conjunto de los documentos de un archivo (Véase además: FONDO).

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA. Conjunto de tareas, operaciones, acciones y trámites reglados por las normas de procedimiento y llevadas a cabo por una unidad administrativa (oficina), que se materializan en tipos documentales y permiten desarrollar las funciones asignadas.

ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS. Operaciones administrativas y técnicas relacionadas con la planeación, dirección, organización, control, evaluación, conservación, preservación y servicios de todos los archivos de una Institución.

ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS. Depósito de los documentos en estantería, cajas, archivadores, legajos, entre otros, para su conservación física y con el fin de ser extraídos posteriormente para su utilización.

ARCHIVISTA. Persona especializada en el manejo de los archivos.

ARCHIVO ACTIVO. (Véase Archivo de Gestión).

ARCHIVO ADMINISTRATIVO. (Véase Archivo de Gestión).

ARCHIVO CENTRAL. Unidad administrativa donde se agrupan documentos transferidos o trasladados por los distintos archivos de gestión de la entidad respectiva, una vez finalizado su trámite, que siguen siendo vigentes y objeto de consulta por las propias oficinas y los particulares en general.

ARCHIVO DE GESTIÓN. Aquel en el que se reúne la documentación en trámite en busca de solución a los asuntos iniciados, sometida a continua utilización y consulta administrativa por las mismas oficinas u otras que las soliciten.

ARCHIVO ELECTRÓNICO. Es el conjunto de documentos electrónicos, producidos y tratados archivísticamente, siguiendo la estructura orgánico-funcional del productor, acumulados en un proceso natural por una persona o Institución pública o privada, en el transcurso de su gestión.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Desde el punto de vista institucional y de acuerdo con la categoría de archivos oficiales, es el establecimiento público encargado de formular, orientar y controlar la política archivística a nivel nacional. Es el organismo de dirección y coordinación del Sistema Nacional de Archivos.

ARCHIVO HISTÓRICO. Aquel al cual se transfiere la documentación del archivo central o del Archivo de Gestión que por decisión del correspondiente comité de archivos, debe conservarse permanentemente, dado el valor que adquiere para la investigación, la ciencia y la cultura.

ARCHIVO INTERMEDIO. (Véase Archivo Central).

ARCHIVO PÚBLICO. Conjunto de documentos pertenecientes a entidades oficiales y aquellos que se deriven de la prestación de un servicio público por entidades privadas, así como los archivos privados, declarados de interés público.

ARCHIVO TOTAL. Concepto que hace referencia al ciclo vital de los documentos. Proceso integral de la formación del archivo en su ciclo vital. Producción o recepción, distribución, consulta, retención, almacenamiento, preservación y disposición final.

ARCHIVO. Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, su forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o Institución pública o privada, en el transcurso de su gestión.

ASUNTO. Tema, motivo, argumento, materia, cuestión, negocio o persona de que trata una unidad documental y que genera, en consecuencia, una acción administrativa.

AUTOMATIZACIÓN. Aplicación de los medios tecnológicos a los procesos de almacenamiento y recuperación de la información documental.

CARPETA. Cubierta con la que se resguardan los documentos para su conservación.

CATÁLOGO. Instrumento de consulta que describe los documentos seleccionados de uno o varios fondos, tomando en cuenta un criterio determinado.

CICLO VITAL DEL DOCUMENTO. Etapas sucesivas por las que atraviesan los documentos desde su producción o recepción en la oficina y su conservación temporal, hasta su eliminación o integración a un archivo permanente.

CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL. Labor intelectual mediante la cual se identifican y establecen las series que componen cada agrupación documental (fondo, sección y subsección), de acuerdo a la estructura orgánico-funcional de la entidad.

CÓDIGO. Sistema de signos y combinaciones de signos, cada uno de los cuales representa ciertos datos previamente convenidos.

COMITÉ ASESOR. Grupo de especialistas y expertos en el campo de la archivística y disciplinas afines, que recomiendan sobre procedimientos y procesos tanto administrativos como técnicos.

COMITÉ DE ARCHIVO. Grupo asesor de la alta dirección, responsable de definir las políticas, los programas de trabajo y la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos de los archivos.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Instancia encargada de orientar, articular y ejecutar las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y **Gestión** – MIPG

CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS. Conjunto de medidas adoptadas para garantizar la integridad física de los documentos que alberga un archivo.

CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS. Conjunto de medidas tomadas para garantizar el buen estado de los documentos. Puede ser preventiva o de intervención directa ó métodos utilizados para asegurar la durabilidad física de los documentos, por medio de controles efectivos incluyendo los atmosféricos.

CONSULTA DE DOCUMENTOS. Derechos de los usuarios de la entidad productora de documentos y de los ciudadanos en general a consultar la información contenida en los documentos de archivo y a obtener copia de los mismos.

COPIA AUTENTICADA. Es la reproducción de un documento, refrendada por el funcionario competente para revestirlo de ciertas formas y solemnidades según lo establecido por la ley y que le confieren la fuerza jurídica del original.

COPIA. Reproducción puntual de otro documento.

CORREO ELECTRÓNICO. Es el proceso de elaborar, enviar y distribuir las diversas comunicaciones a través de medios electrónicos. Es similar al correo convencional donde se siguen básicamente tres pasos: escribir la comunicación, enviarla y distribuirla. La diferencia radica en las condiciones normales de conexión, el mensaje se demora dos segundos. Éste es uno de los servicios más utilizados en Internet, por la efectividad, rapidez y la ventaja de poder enviar los mensajes aunque el destinatario no esté conectado en el momento.

CORRESPONDENCIA. Son todas las comunicaciones de carácter privado que llegan a las entidades, a título personal, citando o no el cargo del funcionario, No generan trámite para las instituciones. (Acuerdo 060 de octubre 30 de 2001).

CUSTODIA DE DOCUMENTOS. Responsabilidad jurídica que implica por parte de la Institución archivística la adecuada conservación y administración de los fondos, cualquiera que sea la titularidad de los mismos.

DEPÓSITO DE ARCHIVO. Espacio destinado a la conservación de los documentos en una Institución archivística.

DEPURACIÓN. Operación por la cual se separan los documentos que tienen valor permanente de los que no lo tienen.

DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL. Es el proceso de análisis de los documentos de archivo o de sus agrupaciones, materializado en representaciones que permitan su identificación, localización y recuperación de su información para la gestión o la investigación.

DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS. (Véase Eliminación de Documentos).

DIGITALIZACIÓN. Es un sistema de almacenamiento electrónico con un medio de almacenamiento y procesamiento de la información, mediante la indexación del documento y la conexión a bases de datos, los usuarios pueden recuperar los documentos en cualquier momento y lugar.

DISPOSICIÓN FINAL DE DOCUMENTOS. Selección de los documentos en cualquiera de sus tres edades, con miras a su conservación temporal, permanente o a su eliminación.

DOCUMENTO ACTIVO. Es aquel utilizado habitualmente con fines administrativos.

DOCUMENTO DE APOYO. Son los documentos de carácter general que sirven únicamente de soporte a la gestión de la oficina para permitir la toma de decisiones, pueden ser generados en la misma Institución o proceder de otra y no forman parte de las series documentales de las oficinas, pero no son documentos de archivo, por lo tanto no se transfieren al Archivo Central para su custodia, el jefe de oficina los destruye (Acuerdo 042 de 2002).

DOCUMENTO DE ARCHIVO. Registro de información producida o recibida por una persona o entidad en razón a sus actividades o funciones, que tiene valor administrativo, fiscal o legal, o valor científico, económico, histórico o cultural y debe ser objeto de conservación.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO DE ARCHIVO. Es el registro de información generada, recibida, almacenada y comunicada por medios electrónicos, que permanece en estos medios durante su ciclo vital; es producida por una persona o entidad en razón de sus actividades y debe ser tratada conforme a los principios y procesos archivísticos.

DOCUMENTO ESENCIAL (Documento Vital). Es aquel necesario para el funcionamiento de un organismo y que por su contenido informativo y testimonial, garantiza el conocimiento de las funciones y actividades del mismo aún después de su desaparición, por lo tanto, posibilita la reconstrucción de la historia institucional.

DOCUMENTO FACILITATIVO. Es aquel de carácter administrativo común a cualquier Institución y que cumple funciones de apoyo.

DOCUMENTO HISTÓRICO. Documento único que por su significado jurídico, autográfico o por sus rasgos externos y su valor permanente para la dirección del estado, la soberanía nacional, las relaciones internacionales, las actividades científicas, tecnológicas y culturales, se convierte en parte del patrimonio histórico y especialmente valioso para el país.

DOCUMENTO INACTIVO. Aquel que ha dejado de emplearse con fines administrativos y

legales.

DOCUMENTO OFICIAL. El que produce, posee o maneja una entidad estatal.

DOCUMENTO ORIGINAL. Es la fuente primaria de información con todos los rasgos y características que permiten garantizar su autenticidad e integridad.

DOCUMENTO PRIVADO. El perteneciente a personas naturales y jurídicas, entidades, instituciones y organizaciones que no tienen carácter oficial.

DOCUMENTO PÚBLICO. Es el producido o tramitado por el funcionario público en ejercicio de su cargo o con su intervención.

DOCUMENTO. Información registrada, cualquiera sea su forma o el medio utilizado.

DOMINIO. Aquello que está separado de la @ en un e-mail y sirven para identificar y localizar de manera general la clase de empresa u organización que está conectada.

DUPLICADO. Segundo ejemplar o repetido del mismo tenor literal que el primero. Puede ser simple o autenticado.

ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS. Es la destrucción de los documentos que han perdido su valor administrativo, jurídico, legal, fiscal o contable y que no tienen valor histórico o que carecen de relevancia para la ciencia y la tecnología.

EXPEDIENTE. Conjunto de documentos relacionados con un asunto, que constituyen una unidad archivística. Unidad documental formada por un conjunto de documentos generados orgánica y funcionalmente por una oficina productora en la resolución de un mismo asunto.

EXPURGO DE DOCUMENTOS. (Véase Selección Documental).

FACSIMIL. Reproducción idéntica de un documento, logrado a través de un medio mecánico, fotográfico o electrónico.

FECHAS DE ACUMULACIÓN. Fechas intermedias encontradas en un expediente.

FECHAS EXTREMAS. Se refiere a la fecha más antigua y a la más reciente que pueden encontrarse en un expediente o en cualquier unidad documental.

FOLIO RECTO. Primera cara de un folio, cuya numeración se aplica solamente a ésta.

FOLIO VERSO. (Véase Folio Vuelto).

FOLIO VUELTO. Segunda cara de un folio y a la cual no se le escribe numeración.

FOLIO. Hoja de libro, de cuaderno o de expediente, al que corresponden dos páginas. Número que indica el orden consecutivo de las páginas de un libro, folleto, revista.

FONDO. Totalidad de las series documentales de la misma procedencia o parte de un archivo que es objeto de conservación institucional formada por el mismo archivo, una Institución o persona.

FUENTE PRIMARIA DE INFORMACIÓN. Información original no abreviada ni traducida; se llama también fuente de primera mano.

FUNCIÓN ARCHIVÍSTICA. Conjunto de actividades relacionadas con la totalidad del quehacer archivístico, desde la elaboración del documento hasta su eliminación o conservación permanente.

GESTIÓN DE DOCUMENTOS. Conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes al eficiente, eficaz y efectivo manejo y organización de la documentación producida y recibida por una entidad desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su consulta, conservación y utilización.

GUÍA. Instrumento que describe genéricamente fondos documentales de uno o varios archivos, indicando las características fundamentales de los mismos organismos que los originan, secciones y series que los forman, fechas extremas y volumen de la documentación.

IDENTIFICACIÓN DOCUMENTAL. Primera etapa de la labor archivística que consiste en indagar, analizar y sistematizar las categorías administrativas y archivísticas en que se sustenta la estructura de un fondo.

ÍNDICE TOPONÍMICO. Listado de sitios o lugares.

ÍNDICE CRONOLÓGICO. Listado consecutivo de fechas.

ÍNDICE ONOMÁSTICO. Listado de nombres propios.

ÍNDICE TEMÁTICO. Listado de temas o descriptores.

ÍNDICE. Lista alfabética o numérica de términos onomásticos, toponímicos, cronológicos y temáticos, contenidos tanto en los propios documentos como en los instrumentos de descripción.

INSTRUMENTO DE CONSULTA. Documento sobre cualquier soporte, publicado o no, que relaciona o describe un conjunto de unidades documentales con el fin de establecer un control físico, administrativo o intelectual de los mismos, que permita su adecuada localización y recuperación. Dependiendo de la fase de tratamiento archivístico de los documentos de la que deriven los instrumentos, se pueden distinguir. Instrumentos de control (fases de identificación y valoración) e instrumentos de referencia (fases de descripción y difusión).

INSTRUMENTO DE CONTROL. Es aquel que se elabora en las fases de identificación y valoración. Por lo tanto, pueden ser instrumentos de control, entre otros, en la fase de identificación los siguientes. Ficheros de organismos, ficheros de tipos documentales, cuadros

de clasificación, registros topográficos; y en la fase de valoración. Relaciones, tablas de retención documental, registros generales de entrada y salida, relaciones y actas de eliminación, informes, relaciones de préstamo resultantes de muestreo.

INSTRUMENTO DE DESCRIPCIÓN. (Véase Instrumento de Consulta).

INSTRUMENTO DE REFERENCIA. (Véase Instrumento de Consulta).

INTERLÍNEA. Distancia vertical entre dos renglones. Por extensión se le denomina renglón.

INVENTARIO. Es el instrumento que describe la relación sistemática y detallada de las unidades de un fondo, siguiendo la organización de las series documentales. Puede ser esquemático, general, analítico y preliminar.

LEGAJO. En los archivos es el conjunto de documentos que forman una unidad documental.

LEGISLACIÓN ARCHIVÍSTICA. Es el conjunto de normas que oficializan la conservación, el acceso, la protección y la organización de los archivos en un país.

MENSAJE DE DATOS. “Toda información, generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares como pudieran ser entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el fax o el telefax” (Ley 527 de 1999).

MICROFILMACIÓN. Técnica que permite fotografiar documentos y obtener pequeñas imágenes en película.

MICROFILME. Fotografía en película generalmente de 16 o 35 milímetros, utilizada en reproducción de documentos.

MUESTREO. Operación por la cual se conservan ciertos documentos de carácter representativo o especial. Se efectúa durante la selección hecha con criterios alfabéticos, cronológicos, numéricos, topográficos, temáticos, entre otros.

NORMALIZACIÓN. Someter una actividad u objeto a norma, o sea a un modelo, tipo, patrón o criterio dado.

OFICINA PRODUCTORA. Es la unidad administrativa que produce y conserva la documentación tramitada en ejercicio de sus funciones.

ORDENACIÓN DOCUMENTAL. Ubicación física de los documentos dentro de las respectivas series en el orden previamente acordado.

ORDENACIÓN. Operación de unir los elementos o unidades de un conjunto relacionándolos unos con otros, de acuerdo con una unidad-orden establecida de antemano. En el caso de los archivos, estos elementos serán los documentos o las unidades archivísticas dentro de las

series.

ORGANIGRAMA. Representación gráfica de la estructura orgánica de algún tipo de organización o entidad, que indica las distintas oficinas o unidades administrativas que conforman una entidad u organismo.

ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS. Conjunto de operaciones técnicas y administrativas, cuya finalidad es la agrupación documental relacionada en forma jerárquica, con criterios orgánicos o funcionales para revelar su contenido.

ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS. Proceso archivístico que consiste en el desarrollo de un conjunto de acciones orientadas a clasificar, ordenar y signar los documentos de una entidad.

ORIGINAL. Documento producido directamente por su autor, sin ser copia.

PATRIMONIO ARCHIVÍSTICO. Conjunto de archivos conservados en el país y que forman parte esencial de su patrimonio administrativo, cultural e histórico.

PATRIMONIO DOCUMENTAL. Conjunto de documentos conservados por su valor sustantivo, histórico o cultural.

PIEZA DOCUMENTAL. Unidad mínima que reúne todas las características necesarias para ser considerada documento. Pueden ser ejemplos de piezas documentales, entre otros: un acta, un oficio, un informe.

PLAZO PRECAUCIONAL. Tiempo prudencial de conservación de los documentos, una vez concluida su vigencia, como prevención de posibles reclamaciones.

PRESERVACIÓN DOCUMENTAL. (Véase Conservación de Documentos).

PRINCIPIO DE ORDEN ORIGINAL. Ordenación interna de un fondo documental manteniendo la estructura que tuvo durante el servicio activo.

PRINCIPIO DE PROCEDENCIA. Conservación de los documentos dentro del fondo documental al que naturalmente pertenecen. Principio fundamental de la teoría archivística que establece que los documentos producidos por una Institución u organismo no deben mezclarse con los de otros.

PRODUCCIÓN DOCUMENTAL. Recepción o generación de documentos en una unidad administrativa en cumplimiento de sus funciones.

PROTOCOLO. Serie ordenada de escrituras originales y otros documentos notariales, que los escribanos y notarios autorizan con formalidades.

PROYECTO DE DESCRIPCIÓN DE ARCHIVOS. Formulación de actividades en el tiempo, que contemplan los criterios y métodos a seguir en la selección y descripción de una

determinada unidad archivística, con el fin de obtener instrumentos de consulta normalizados para la investigación con base en fuentes primarias. El plan contempla, entre otros aspectos, evaluación de requerimientos de descripción, tipos documentales a elegir, unidades archivísticas, evaluación de criterios para determinación de términos descriptivos, aspectos físicos de los documentos a tener en cuenta y formas de captura y automatización de los datos propios de la descripción archivística.

RADICACIÓN. Es el procedimiento por medio del cual las entidades asignan un número consecutivo, a las comunicaciones recibidas o producidas, dejando constancia de la fecha y hora de recibo o de envío, con el propósito de oficializar su trámite.

RAZONERO. Comunicación interna informal que se utiliza en la Institución para remitir documentos, aclarar situaciones o asuntos de las comunicaciones oficiales, o del trámite, no puede remplazar un memorando.

REGISTRO DE DOCUMENTOS. Anotación de los datos del documento en los modelos de control.

REGISTRO TOPOGRÁFICO. Instrumento de control que relaciona correlativamente el contenido de cada una de las unidades de conservación, indicando su posición exacta en un depósito de archivo.

REGLAMENTO DE ARCHIVOS. Son los lineamientos generales administrativos y técnicos, para dar cumplimiento a diversas disposiciones de ley.

REPROGRAFÍA. Conjunto de procedimientos destinados a la multiplicación fonotécnica y la policopia de documentos, mediante técnicas como la fotografía, la fotocopia, el microfilm, el documento digitalizado.

RESERVA LEGAL. La reserva legal sobre los documentos de archivos públicos, cesará a los treinta años de su expedición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 57 de 1985.

RETENCIÓN DE DOCUMENTOS. Es el plazo en términos de tiempo en que los documentos deben permanecer en el Archivo de Gestión o en el archivo central, tal como se consigna en la tabla de retención documental.

SECCIÓN. Es una subdivisión del fondo, integrada por un conjunto de documentos generales, en razón de esa subdivisión orgánico-funcional.

SELECCIÓN DOCUMENTAL. Proceso mediante el cual se determina el destino final de la documentación, bien sea para su eliminación o su conservación parcial o total.

SERIE DOCUMENTAL. Conjunto de unidades documentales de estructura y contenido homogéneos, emanados de un mismo órgano o sujeto productor como consecuencia del ejercicio de sus funciones específicas. Ejemplos: acuerdos, resoluciones, actas, historias

laborales, contratos, actas, Informes, entre otros.

SERVICIOS DE ARCHIVO. Proceso mediante el cual se pone a disposición de los usuarios la documentación de una entidad, con fines de información.

SIGNATURA TOPOGRÁFICA. Es el símbolo que resulta de combinar el número de clasificación o notación con otro dato que se le asigna a un documento impreso o electrónico para diferenciarlo. Se puede definir también como la numeración correlativa por la que se identifican todas las unidades de conservación de un depósito. Es el símbolo que resulta de combinar el número de clasificación o notación con otro dato que se le asigna a un documento electrónico o impreso con la notación que permite diferenciar un documento de otro.

SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS. Programa Especial orientado al logro de la cooperación interinstitucional de los archivos, a través de planes y programas para alcanzar objetivos comunes de desarrollo y consolidación del sector archivístico, coordinado por el Archivo General de la Nación.

SUBSERIE DOCUMENTAL. Conjunto de unidades documentales que forman parte de una serie y se jerarquizan e identifican en forma separada del conjunto de la serie, por los tipos documentales que varían de acuerdo con el trámite de cada asunto.

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL. Listado de series y sus correspondientes tipos documentales, producidos o recibidos por una unidad administrativa en cumplimiento de sus funciones, a los cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada fase de archivo. Las tablas de retención documental pueden ser generales o específicas, de acuerdo a la cobertura de las mismas. Las generales se refieren a documentos administrativos comunes a cualquier Institución. Las específicas hacen referencia a documentos característicos de cada organismo.

TIPO DOCUMENTAL. Unidad Documental Simple.

TIPOLOGÍA DOCUMENTAL. Estudio de las diferentes clases de documentos que pueden distinguirse según su origen y características diplomáticas.

TOMO. Volumen de cierta extensión, en el cual están encuadernados varios documentos en forma separada y con paginación propia.

TRÁMITE. Entiéndase por trámite lo relacionado con la radicación, registro, y control de los documentos.

TRANSCRIPCIÓN. Procedimiento para reproducir con exactitud un documento. Puede ser textual, facsimilar o actualizada gramaticalmente.

TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES. Remisión de los documentos del Archivo de Gestión al central y de éste al histórico, de conformidad con las tablas de retención documental adoptadas.

UNIDAD ADMINISTRATIVA. Unidad técnico-operativa de una Institución (oficina).

UNIDAD ARCHIVÍSTICA. Conjunto de piezas o tipos documentales. Puede ser unidad archivística, entre otras: un expediente. (Véase expediente).

UNIDAD DE CONSERVACIÓN. Cuerpo que contiene en forma adecuada una unidad archivística. Pueden ser unidades de conservación entre otras. Una caja, un libro o un tomo, una carpeta.

UNIDAD DOCUMENTAL. Unidad de análisis en los procesos de identificación y caracterización documental. La unidad documental puede ser simple cuando está constituida por un sólo documento o compleja cuando lo constituyen varios formando un expediente.

UNIDAD PRODUCTORA. Oficina productora de documentos.

VALOR ADMINISTRATIVO. Aquel que posee un documento para la administración que lo originó o para aquella que le sucede, como testimonio de sus procedimientos y actividades.

VALOR CONTABLE. Es la utilidad o aptitud de los documentos que soportan el conjunto de cuentas, registros de los ingresos y egresos y de los movimientos económicos de una entidad pública o privada.

VALOR FISCAL. Es la utilidad o aptitud que tienen los documentos para el tesoro o hacienda pública.

VALOR HISTÓRICO. (Véase Valor Secundario).

VALOR JURÍDICO. Aquel del que se derivan derechos y obligaciones legales regulados por el derecho común.

VALOR LEGAL. Aquel que tienen los documentos que sirven de testimonio ante la ley.

VALOR PRIMARIO. Es el que tienen los documentos mientras sirven a la Institución productora y al iniciador, destinatario o beneficiario del documento, es decir, a los involucrados en el tema o en el asunto.

VALOR SECUNDARIO. Es el que interesa a los investigadores de información retrospectiva. Surge una vez agotado el valor inmediato o primario. Los documentos que tienen este valor se conservan permanentemente.

VALORACIÓN DOCUMENTAL. Proceso por el cual se determinan los valores primarios y secundarios de los documentos, con el fin de establecer su permanencia en las diferentes fases de archivo.

VIGENCIA. Capacidad o “fuerza” de un documento de archivo para testimoniar, obligar o informar sobre un asunto.

2. REQUERIMIENTOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

- **Ley 80 de 1989.** Por la cual se crea el Archivo General de la Nación, se establece el Sistema Nacional de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 527 de 1999.** Artículos 6 al 13. Se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 594 de 2000.** Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 962 de 2005.** Ley anti-trámites.
- **Ley 1273 de 2009.** “de la protección de la información y de los datos”.
- **Ley 1581 de 2012.** “Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
- **Ley 1712 de 2014.** Por el cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1952 de 2019.** Norma base para adelantar los procesos contra los servidores públicos y algunos particulares que ejercen funciones públicas de manera permanente o transitoria.
- **Decreto 2578 de 2012.** “Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el decreto 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado.”
- **Decreto 2609 de 2012.** “Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de gestión Documental para todas las Entidades del Estado”.
- **Acuerdo AGN 007 de 1994.** “Reglamento General de Archivos”.
- **Acuerdo AGN 060 de 2001.** Artículos 4, 6, 9 y 14. Pautas para la administración de comunicaciones oficiales en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas.
- **Acuerdo AGN 042 de 2002.** Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000.

- **Acuerdo AGN 003 de 2013.** “Por el cual se reglamenta parcialmente el decreto 2578 de 2012, se adopta y reglamenta el comité evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación y se dictan otras disposiciones”.
- **Acuerdo AGN 005 de 2013.** “Por el cual se establecen los criterios básicos para la clasificación, ordenación y descripción de los archivos en las entidades públicas y privadas que cumplan funciones públicas y se dictan otras disposiciones.
- **Acuerdo AGN 004 de 2019.** “Por el cual se reglamenta y modifica el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD”.
- **Directiva Presidencial 04 de 2012.** “Eficiencia administrativa y lineamientos de la política Cero Papel en la administración pública.”
- **Ley estatutaria 1712 de 2014.**
 - Artículo 15. “Programa de Gestión Documental. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos. Este Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado. Deberán observarse los lineamientos y recomendaciones que el Archivo General de la Nación y demás entidades competentes expidan en la materia.
 - Artículo 17. Sistemas de información. Para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos: a) Se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad (...)
- **Circular 20140000000034 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios:**

“Las personas naturales y jurídicas cuya inspección, vigilancia y control corresponde a esta Superintendencia, darán cumplimiento a la Ley 594 de 2000 y sus normas reglamentarias, en lo concerniente a la documentación relacionada con la prestación de los servicios públicos y la información reportada a las entidades de control estatal (...). La aplicación de esta normatividad está dirigida a la elaboración, adopción e implementación de los siguientes instrumentos archivísticos, entre otros: el Reglamento Interno de Archivo, el Programa de Gestión Documental, las Tablas de Retención Documental y los Cuadros de Clasificación Documental (...)”

- **Resolución 8934 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio.** Artículo 3. “Los vigilados que estén bajo la inspección, control y vigilancia la Superintendencia de Industria y Comercio, deberán elaborar, adoptar e implementar los siguientes instrumentos archivísticos para asegurar la organización de sus archivos, así:
- a) Programa de Gestión Documental;
 - b) Tablas de Retención Documental;
 - c) Cuadro de Clasificación Documental;
 - d) Tablas de Valoración Documental y
 - e) Reglamento Interno de Archivo.

3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Definir el programa de trabajo para la Gestión Documental de EEDAS S.A. E.S.P, su vigencia será de tres (03) años, contados a partir de su aprobación, (2022-2025) teniendo en cuenta que se podrá actualizar cada vez que salga en vigencia una nueva normatividad y este programa estará en alineación con los objetivos estratégicos organizacionales.

Ejecutar las actividades administrativas, técnicas, de planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su disposición final, a través de la normatividad vigente, lineamientos, el control de procesos, con el propósito de garantizar la eficiencia en el funcionamiento de la gestión documental, organización, conservación, administración del patrimonio documental, acceso y seguridad de la información de EEDAS S.A. ESP.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Estructurar el Programa de Gestión Documental, metodología y los procedimientos que orienten armónicamente su desarrollo en EEDAS S.A. E.S.P
- Normalizar y estandarizar a través de los procesos del Programa de Gestión Documental – PGD, la producción, recepción, distribución, trámite, organización, consulta, conservación y disposición final durante el ciclo vital del documento.
- Implementar el desarrollo de procesos básicos de aplicación de la Tabla de Retención Documental, organización, transferencias primarias, recuperación, preservación, conservación de la información y disposición final de los documentos.

4. ALCANCE

Inicia desde la planeación documental, pasando por la producción, recepción, gestión documental, asignación y trámite por las diferentes dependencias de la entidad a su destinatario, hasta su disposición final, incluye el seguimiento y evaluación de la implementación de las directrices y procesos técnicos de la misma, (Decreto 1080 de 2015,

Ley 594 de 2000, artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011). Aplica a todas y cada una de las dependencias de la Empresa de Energía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – EEDAS S.A E.S.P

El presente instrumento está dirigido a:

- **Comité de Gestión Documental o Comité de Archivo:** Encargado de evaluar y aprobar el PGD para cada una de sus versiones.
- **Alta Dirección:** Encargado de proveer los lineamientos del plan estratégico sobre los cuales se construye el PGD.
- **Áreas de la Entidad:** Responsables de aplicar los lineamientos indicados por Secretaría General y Coordinación de Gestión Documental para la ejecución del PGD.
- **Secretaría General y Coordinación de Gestión Documental:** Implementación, actualización y control del PGD en coordinación con Control Interno.
- **Control Interno:** responsable del control de su implementación en coordinación con Secretaría General y Coordinación de Gestión Documental.

5. DESARROLLO

a. Administrativo

Se requiere incorporar en la estructura orgánico funcional de EEDAS S.A. E.S.P, lo establecido en los Decretos 2609 de 2012 del Archivo General de la Nación – AGN en su Artículo 4. “Coordinación de la Gestión Documental” y 1080 de 2015 del Archivo General de la Nación Artículo 2.8.2.1.14 “Conformación del Comité Interno de Archivo”. En EEDAS S.A. E.S.P, se creó el Comité de Archivo mediante el acto administrativo No 2 de 18 de septiembre de 2009. Se debe empoderar a la secretaria general o a quien haga sus veces, a través de la Coordinación de Gestión Documental, como responsables de las labores archivísticas de la entidad.

b. Económico

Se requiere que la administración de EEDAS S.A. E.S.P, a través de Plan Estratégico, asigne un presupuesto Anual para el desarrollo del Programa de Gestión Documental - PGD.

- ✓ Recursos Humanos
- ✓ Recursos Tecnológicos
- ✓ Recursos Físicos

c. Tecnológico

Se requiere realizar un diagnóstico integral de los Sistemas de Información que soportan el

desarrollo de las funciones de EEDAS S.A. E.S.P, verificar las necesidades a nivel tecnológico de hardware y software, incluir la herramienta mediante la cual se optimizará el recibo y envío de la correspondencia, el cual debe soportar dentro de su plataforma la información contenida en las TRD que fueron actualizadas y aprobadas.

6. LINEAMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL

El Programa de Gestión Documental – PGD, contiene las actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de los documentos producidos y recibidos por la entidad en desarrollo de sus funciones, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su trámite, utilización, conservación y consulta, cuyos lineamientos están articulados con la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública - NTCGP1000:2009 y la Norma Técnica de Colombiana NTC ISO 9001, que en materia de Gestión Documental se generen en EEDAS S.A. E.S.P, serán registrados y normalizados a través de Guías, Instructivos y/o Manuales de Gestión Documental, circulares, resoluciones, que la entidad considere pertinente.



Gráfica Procesos de Gestión Documental EEDAS S.A. E.S.P

Fuente: Memorias de la Charla "Decreto 2609-2012 "Reglamenta el título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente 58 y 59 de la Ley 1473 de 2011..." ", GONZALEZ, John - subdirector Tecnologías de Información y Documento Electrónico, Bogotá D.C., de marzo de 2013. 1 procesos Gestión Documental

I. PLANEACIÓN

a. Diagnóstico:

El diseño y desarrollo de un programa de gestión documental, obedece a un plan de acción

con líneas concretas que facilite su implementación de manera efectiva, contempla la identificación de problemas, oportunidades y objetivos, análisis y determinación de los requerimientos de información, mantenimiento, evaluación y documentación del programa, planes de mejoramiento y planes de contingencia. Debe corresponder a un plan a corto, mediano y largo plazo y contar con un miembro coordinador de la gestión de documentos que garantice su adecuado desarrollo y a través del cual se definan las políticas generales de la gestión documental en la Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina EEDAS S.A. E.S.P, Comité Institucional de Gestión y Desempeño y un conjunto de directrices que faciliten la planeación de la documentación.

b. Requisitos Técnicos:

Se refieren las condiciones o instrumentos técnicos previos como: instructivos guías, manuales de procesos y procedimientos, manual de funciones, organigrama institucional y Tablas de Retención Documental, adopción de normas técnicas y normatividad en general, existencia de archivos en las diferentes fases del ciclo vital y de correspondencia. Para ello, se verificará el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- ✓ Centralizar la recepción y envío de los documentos, (adecuación de la oficina de recibo y despacho de correspondencia, ventanilla única).
- ✓ Definir procesos y procedimientos de Gestión Documental.
- ✓ Cumplir con las funciones relativas a la Gestión Documental incorporadas en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- ✓ Aprobar través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las Tablas de Retención Documental TRD.

c. Requisitos administrativos:

Hacen relación a la necesidad de integrar el Programa de Gestión Documental (PGD) con todas las funciones administrativas de la entidad, así como con los sistemas de información, aplicativos y demás herramientas informativas de las que haga uso la Entidad, en atención a las siguientes consideraciones:

- ✓ La Gestión de Documentos debe inscribirse como un programa estratégico de la entidad, con el apoyo de la alta dirección.
- ✓ Definir el sistema de administración de archivos de la Entidad.
- ✓ Articular con la alta dirección y las áreas competentes la gestión de recursos necesarios para la realización de las actividades propias de la gestión documental.
- ✓ La entidad deberá contar con un programa de capacitación o espacios de formación que permita a los funcionarios y contratistas del archivo, correspondencia y centro documental, ampliar y mejorar sus conocimientos en aspectos de la gestión documental.
- ✓ Las instalaciones de los archivos, la correspondencia y el centro documental, deben reunir las condiciones mínimas para el adecuado desarrollo de su función, siguiendo las recomendaciones del Archivo General de la Nación, en relación con las características arquitectónicas y medioambientales, espacio, distribución de áreas de

acuerdo con el flujo de los procesos del archivo, ubicación con relación a las dependencias, mobiliario y equipo.

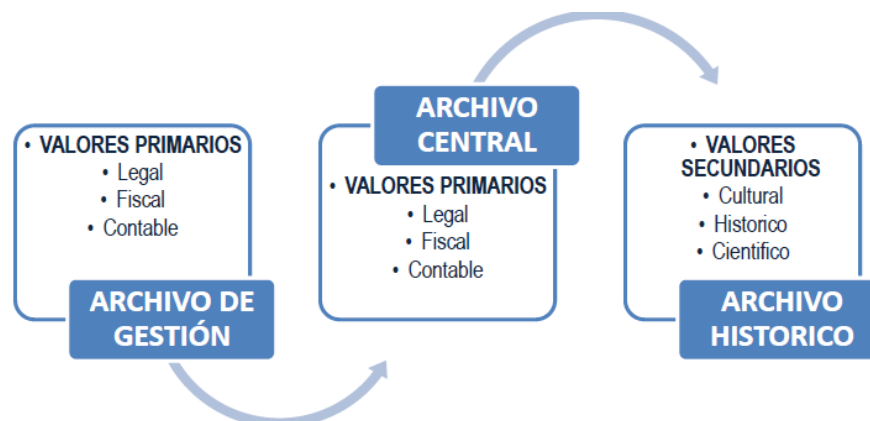
- ✓ La entidad deberá contar con un letrero, en un lugar visible para informar al público el horario de atención.
- ✓ Articular con la alta dirección y las áreas competentes el correo electrónico para recibir y despachar correspondencia externa informándole a todas las áreas el correo establecido para esta actividad (eedas@eedas.com.co).
- ✓ Articular con la alta dirección y las áreas competentes la(s) firma(s) autorizadas para la correspondencia producida, quienes serán el Gerente General, Representante legal o en ausencia del funcionario asignado está deberá ser firmada por el funcionario que jerárquicamente se encuentre a cargo de adelantar dichas funciones.

II. CICLO DE VIDA DEL DOCUMENTO

Etapas sucesivas por las que atraviesan los documentos desde su producción o recepción, hasta su disposición final (Acuerdo 027 de 2006 AGN).

a. Archivo Total

Concepto que hace referencia al proceso integral de los documentos en su ciclo vital (Acuerdo 027 de 2006 AGN).



Grafica 3: Transferencias Primarias y Secundarias

b. Archivo de Gestión:

“Comprende toda la documentación que es sometida a continua utilización y consulta administrativa por las oficinas productoras u otras que la soliciten. Su circulación o trámite se realiza para dar respuesta o solución a los asuntos iniciados”. Ley 594 de 2000.

c. Archivo Central:

“En el que se agrupan documentos transferidos por los distintos archivos de gestión de la

entidad respectiva, cuya consulta no es tan frecuente pero que siguen teniendo vigencia y son objeto de consulta por las propias oficinas y particulares en general”. Ley 594 de 2000.

d. Archivo Histórico:

“Es aquél al que se transfieren desde el archivo central los documentos de archivo de conservación permanente”. Ley 594 de 2000.

III. PRODUCCIÓN DOCUMENTAL

Generación de documentos de las instituciones en cumplimiento de sus funciones. (Acuerdo 027 de 2006 AGN).

a. Actividades

La producción documental comprende los aspectos de origen, creación y diseño de formatos y documentos, conforme al desarrollo de las funciones propias de cada entidad o dependencia.

- ✓ Creación y diseño de documentos.
- ✓ Medios y técnicas de producción y de impresión.
- ✓ Determinación y selección de soportes documentales (CD-ROM, DVD, USB, discos duros, microfilme).
- ✓ Determinación de tamaños, calidad y tipos de soportes, gramaje, tintas.
- ✓ Instructivos para el diligenciamiento de formularios.
- ✓ Determinación de uso y finalidad de los documentos.
- ✓ Diplomática en términos de formalidad, imagen corporativa o logotipo de la entidad, características internas y externas, tipo de letra, firmas autorizadas.
- ✓ Adecuado uso de la reprografía.
- ✓ Normalización de la producción documental
- ✓ Identificación de dependencias productoras.
- ✓ Definición de tipologías documentales, conforme a formatos y formularios regulados en los instructivos, guías, manuales de procesos y procedimientos y los identificados en la Tablas de Retención Documental.
- ✓ Directrices relacionadas con el número de copias.
- ✓ Control de la producción de nuevos documentos.
- ✓ Determinación de la periodicidad de la producción documental.

IV. RECEPCIÓN

Conjunto de operaciones de verificación y control que una institución debe realizar para la admisión de los documentos que son remitidos por una persona natural o jurídica. (Acuerdo 027 de 2006 AGN.)

a. Recepción de documentos:

Se debe verificar que estén completos, que correspondan a lo anunciado y sean competencia de la entidad para efectos de su radicación y registro con el propósito de dar inicio a los

trámites correspondientes.

Las comunicaciones y documentos se pueden recibir a través de diferentes medios tales como: mensajería, correo tradicional, correo electrónico y cualquier otro medio que se desarrolle para tal fin de acuerdo con los avances tecnológicos en cada entidad y deben estar regulados en los instructivos, guías, manuales de procedimientos.

Todos los documentos que ingresen a la empresa deberán radicarse obligatoriamente en la ventanilla única.

El funcionario que reciba documentos directamente en las oficinas, será responsable de las implicaciones que ello ocasione como consecuencia de esa acción.

Actividades:

En este proceso se pueden identificar las siguientes actividades:

- ✓ Identificación de medios de recepción: mensajería, correo tradicional, correo electrónico, página web, otros.
- ✓ Recibo de documentos oficiales.
- ✓ Verificación y confrontación de folios, copias, anexos, firmas.
- ✓ Constancia de recibo (sello, reloj radicador, Software radicador (sistema de Gestion documental)).

b. Radicación de documentos.

Asignación de un número consecutivo a los documentos en los términos establecidos en el artículo 2 del Acuerdo AGN 060 de 2001, dejando constancia de la fecha y hora de recibo o de envío.

- ✓ Impresión de sello de la radicación.
- ✓ Registro impreso de planillas de radicación y control.

c. Registro de documentos y digitalización.

- ✓ Recibo de documentos oficiales.
- ✓ Verificación y confrontación de folios, copias, anexos, firmas.
- ✓ Constancia de recibo.
- ✓ Asignación de datos conforme al artículo 2 del Acuerdo AGN 060 de 2001, tales como: Nombre de la persona y / o Entidad Remitente o destinataria, Nombre o código de la(s) Dependencia(s) competente(s), Número de radicación, Nombre del funcionario responsable del trámite, Anexos y Tiempo de respuesta (Si lo amerita), entre otros.
- ✓ Conformación del consecutivo de comunicaciones oficiales despachadas y/o recibidas.
- ✓ Establecimiento de controles de respuesta a partir de la interrelación de documentos recibidos y enviados.
- ✓ Digitalización de los documentos, correspondencia enviada, recibida e interna.

- ✓ Registro de radicación en software y cargue de imágenes en servidor.

V. DISTRIBUCIÓN DOCUMENTAL

Actividades tendientes a garantizar que los documentos lleguen a su destinatario.

Actividades:

- a. **Distribución Interna:** Se remite la información de entrada al responsable de cada dependencia para su gestión y posterior trámite.
- b. **Distribución Externa:** Se remite a correspondencia la información de salida previamente firmada por el funcionario autorizado y posteriormente se envía a través del medio pertinente. (Email, personal o servicio de Mensajería externa).

VI. TRAMITE DOCUMENTAL

Curso del documento desde su producción o recepción hasta el cumplimiento de su función administrativa. (Acuerdo 027 de 2006 AGN.)

En desarrollo de sus funciones, cada dependencia genera un conjunto de documentos objeto de trámites administrativos, dichos documentos integran sus respectivas series documentales.

De acuerdo con la normatividad existente en el país, se deben tener en cuenta los tiempos máximos establecidos para el trámite oportuno de las comunicaciones.

Actividades:

a. Recepción de solicitud o trámite

- ✓ Confrontación y diligenciamiento de planilla de control y ruta del trámite.
- ✓ Identificación del trámite.
- ✓ Determinación de competencia, según funciones de las dependencias.
- ✓ Definición de los periodos de vigencia y tiempos de respuesta.

b. Respuesta

- ✓ Análisis de antecedentes y compilación de información.
- ✓ Proyección y preparación de respuesta.
- ✓ Trámites a que haya lugar con la producción de documentos hasta la culminación del asunto.

VII. ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL

Conjunto de acciones orientadas a la clasificación, ordenación y descripción de los documentos de una institución, como parte integral de los procesos archivísticos (Acuerdo 027

de 2006 AGN.)

El conjunto de acciones encaminadas a la adecuada organización de los archivos comprende los procesos archivísticos de:

7. CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL

“Proceso archivístico mediante el cual se identifican y establecen las series que componen cada agrupación documental (fondo, sección y subsección), de acuerdo con la estructura orgánico-funcional de la entidad” (Acuerdo 027 de 2006 AGN.).

a. Actividades:

- ✓ Identificación de unidades administrativas y funcionales.
- ✓ Aplicación de la tabla de retención y/o valoración de la dependencia.
- ✓ Conformación de series y subseries documentales.
- ✓ Identificación de tipos documentales de la tabla de retención y/o valoración y de los documentos de apoyo.
- ✓ Control en el tratamiento y organización de los documentos.

7.1 Ordenación Documental

- ✓ Ubicación física de los documentos dentro de los expedientes con sus respectivas series en el orden previamente acordado.

a. Actividades:

- ✓ Relaciones entre unidades documentales, series, subseries y tipos documentales.
- ✓ Conformación y apertura de expedientes.
- ✓ Determinación de los sistemas de ordenación.
- ✓ Organización de series documentales de acuerdo con los pasos metodológicos.
- ✓ Foliación.

7.2 Descripción Documental

Es el proceso de análisis de los documentos de archivo o de sus agrupaciones, que permite su identificación, localización y recuperación, para la gestión o la investigación (Acuerdo 027 de 2006 AGN.).

a. Actividades:

- ✓ Análisis de información y extracción de contenidos.
- ✓ Diseño de instrumentos de recuperación como Guías, Inventarios, Catálogos e Índices.
- ✓ Actualización permanente de instrumentos.

8. TABLA DE RETENCIÓN Y TABLA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL TRD – TVD

Es un instrumento archivístico que permite la normalización de la gestión documental y la institucionalización del ciclo vital del documento en sus diferentes fases, es la Tabla de Retención Documental, la cual actúa en las entidades como regulador de las decisiones en materia documental, y puede ayudar a definir o no la necesidad de utilización de nuevas tecnologías en los archivos.

Para estos efectos, la retención de documentos: “Es el plazo en términos de tiempo en que los documentos deben permanecer en el archivo de gestión o en el archivo central, tal como se consigna en la tabla de retención y de valoración documental” (Acuerdo 027 de 2006 AGN.).

a. Actividades:

- ✓ Elaboración de inventarios documentales.
- ✓ Organización y entrega de transferencias documentales.
- ✓ Aplicación de la disposición final de las TRD y/o TVD.

9. CONSULTA

Acceso a un documento o grupo de documentos con el fin de conocer la información que contienen. (Acuerdo 027 de 2006 AGN.)

a. Actividades:

La consulta garantiza el derecho que tiene un usuario (entidad, dependencia, persona natural, Estado Colombiano) de acceder a la información contenida en los documentos de archivo y de ser necesario a obtener copia de los mismos. Para el cumplimiento de este propósito, los archivos deben atender los requerimientos y solicitudes de manera personal, telefónica, correo electrónico o remitiendo al usuario al funcionario competente.

La consulta de documentos en los archivos de gestión, por parte de funcionarios de otras dependencias o de los ciudadanos, se debe facilitar con los controles correspondientes.

La recuperación de los documentos entendida como la acción y efecto de obtener por medio de los instrumentos de consulta, los documentos requeridos, se logra mediante la disponibilidad y actualización de éstos, ya sean inventarios, guías, catálogos e índices.

Las actividades básicas en esta fase son:

1. Formulación de la consulta

- ✓ Determinación de la necesidad y precisión de la consulta.
- ✓ Determinación de competencia de la consulta.
- ✓ Condiciones de acceso.
- ✓ Disponibilidad de información en términos de restricciones por reserva o por

- conservación.
- ✓ Reglamento de consulta.
- 2. Estrategia de búsqueda
 - ✓ Disponibilidad de expedientes.
 - ✓ Disponibilidad de fuentes de información.
 - ✓ Establecimiento de herramientas de consulta.
 - ✓ Ubicación de los documentos.
- 3. Respuesta a consulta
 - ✓ Atención y servicio al usuario.
 - ✓ Infraestructura de servicios de archivo.
 - ✓ Sistemas de registro y control de préstamo.
 - ✓ Uso de testigos y formatos para el control de devolución.
 - ✓ Implantación de medios manuales o automáticos para localización de información.

10. CONSERVACIÓN DOCUMENTAL

Conjunto de medidas preventivas o correctivas, adoptadas para garantizar la integridad física y funcional de los documentos de archivo, sin alterar su contenido (Acuerdo 027 de 2006 AGN.)

a. Actividades:

En este proceso se deben garantizar las condiciones mínimas encaminadas a la protección de los documentos, el establecimiento y suministro de equipos adecuados para el archivo, sistemas de almacenamiento de información en sus distintos soportes.

El almacenamiento de documentos consiste en guardar sistemáticamente documentos de archivo en espacios y unidades de conservación apropiadas.

En este proceso la actividad más importante consiste en la implantación del Sistema Integrado de Conservación que conlleva las siguientes acciones:

- ✓ Diagnóstico integral.
- ✓ Sensibilización y toma de conciencia.
- ✓ Prevención y atención de desastres.
- ✓ Inspección y mantenimiento de instalaciones.
- ✓ Monitoreo y control de condiciones ambientales.
- ✓ Limpieza de áreas y documentos.
- ✓ Control de plagas.
- ✓ Apoyo a la producción documental y manejo de correspondencia.
- ✓ Almacenamiento, realmacenamiento y empaste y/o encuadernación (Determinación de espacios y áreas locativas, determinación de mobiliario y equipo, determinación de Unidades de conservación y almacenamiento).
- ✓ Apoyo a la reproducción.

- ✓ Intervenciones de primeros auxilios para documentos.
- ✓ Establecimiento de medidas preventivas.
- ✓ Implantación de Planes de contingencia.
- ✓ Aseguramiento de la información en diferentes medios y soportes.

11. DISPOSICIÓN FINAL

Selección de los documentos en cualquier etapa del ciclo vital, con miras a su conservación temporal, permanente, o a su eliminación conforme a lo dispuesto en las Tablas de Retención Documental y/o Tablas de Valoración Documental. (Acuerdo 027 de 2006 AGN.)

12. FASES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Las fases de implementar el PGD deberán estar incluidas en el Plan de Acción Anual, con las siguientes orientaciones:

- a. **Alineado con los objetivos estratégicos:** el Programa de Gestión Documental deberá estar acorde con el objetivo estratégico y el plan de acción anual que haya elaborado la entidad.
- b. **Metas de corto, mediano y largo plazo.**

Metas en el corto plazo:

- ✓ Formar a los encargados del archivo en la implementación del Programa.
- ✓ Publicar y socializar las modificaciones y alcances del Programa de Gestión Documental de la entidad.
- ✓ Racionalizar el uso del soporte papel, definiendo reglas claras en cuanto a la impresión y/o reprografía de los documentos.

Metas en el mediano plazo:

- ✓ Implementar, hacer el seguimiento y actualización al programa de gestión documental.
- ✓ Implementar mejoras al programa de acuerdo con las normas y prácticas que se vayan generando.

Metas en el largo plazo:

- ✓ Disponer transferencias y eliminaciones primarias de documentos físicos y en soportes electrónicos.
- ✓ Implementar los mecanismos para adecuar la gestión documental a los cambios tecnológicos, tendientes a la conservación y preservación de los soportes documentales y normativos que se presenten.
- ✓ Implementar una herramienta tecnológica que permita controlar la ruta del documento, desde su recepción y/o creación, responsables de emitir respuesta, tiempo de retención y su disposición final.

c. Recursos necesarios, para alcanzar las metas y lograr los objetivos definidos:

La Secretaria General de EEDAS S.A. ESP, a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño debe programar y establecer los recursos necesarios para el logro de las metas del Programa de Gestión Documental.

El Programa de Gestión Documental se articulará con el Sistema Integrado de Gestión de EDDAS.

13. PROGRAMAS ESPECÍFICOS

a. Programa de normalización de formas y formularios electrónicos.

El programa de normalización de formas y formularios se realizará mediante desarrollos específicos en el sistema de información documental, con el apoyo de la oficina de Control Interno y Calidad, con el fin de diligenciar y gestionar documentos sin necesidad de ser impresos o digitalizados.

b. Programa de documentos vitales o esenciales.

El Programa de documentos vitales se contemplará en el Programa Integrado de Conservación.

c. Programa de gestión de documentos electrónicos (MOREQ).

El programa de gestión de documentos electrónicos deberá hacerse bajo la política Cero Papel y los lineamientos de Gobierno en Línea. Describiendo los elementos mínimos que deben tenerse en cuenta al momento de gestionar el ciclo de vida de los documentos electrónicos de archivo.

h. Programa de Archivos Descentralizados.

El Programa de archivos descentralizados, es la entrega a un tercero de uno o varios archivos para su organización, administración, depósito, custodia, preservación y conservación de los documentos de archivo que pertenecen a EEDAS S.A. ESP, por ello va desde establecer el modelo de descentralización pasando por fijar requerimientos en la prestación del servicio, niveles de seguridad, responsabilidades, costos, monitoreo y control al cumplimiento del programa acorde con la normatividad y estándares aplicables.

d. Programa de reprografía.

La entidad cuenta con sistemas de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, los cuales deberán estar ajustados de acuerdo con las especificaciones definidas en el programa de gestión documental.

e. Programa de documentos especiales.

La entidad cuenta con documentos en otros soportes, que deben ser sometidos a procesos de migración en diferentes momentos.

f. Plan Institucional de Capacitación o Espacios de Formación.

El responsable de la administración del Programa de Gestión Documental deberá articular los programas de capacitación y entrenamiento en materia de gestión documental alineado al Plan Institucional de capacitación o Espacios de Formación, el cual debe contemplar la realización de mínimo 1 sesión de capacitación o formación en cada semestre.

g. Programa de auditoría y control.

El responsable de la administración del Programa de Gestión Documental deberá programar Auditorías de seguimiento a la implementación del programa mínimo 1 vez por semestre.

h. Programa Integrado de Conservación.

El programa integrado de conservación tiene como propósito establecer los lineamientos para la intervención física sobre los documentos con el fin de mantener la información en las condiciones adecuadas en cuanto a la integridad de los soportes de almacenamiento de los documentos, de manera que se protejan los soportes documentales y la salud de las personas que acceden a los documentos, de esta manera se garantiza el acceso a la información que se conserva de manera temporal o definitiva en los archivos de la entidad.

i. Programa Optimización Proceso de Correspondencia.

El Programa de Optimización Proceso de Correspondencia busca complementar o aplicar aquellas actividades y controles en la administración de las comunicaciones oficiales de la compañía.

j. Programa Organización de Documentos.

El Programa de Organización de Documentos busca complementar o aplicar aquellas actividades técnicas que faltan en el sistema de gestión documental, de manera que permitan la clasificación, ordenación y descripción adecuadas de la información.

k. Programa Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Programa de Transparencia y Acceso a la Información Pública está encaminado al desarrollo y cumplimiento de la Ley de transparencias para identificar los Registros de Activos de Información, elaborar el índice de Información clasificada y reservada, y diseñar y adoptar el esquema de publicación.

- I. **Programa de Prevención y Atención de emergencias:** está encaminado identificar los Riesgos como pérdidas, contaminación, que se pueden generar a través de desastres naturales, siniestros que puedan afectar la infraestructura del archivo y los documentos, así como velar por el control ambiental de plagas, humedad, calor y elaborar el plan de prevención.

14. RESPONSABILIDADES, RECURSOS.

RESPONSABILIDADES:

Dirección General: garantizar la disposición de recursos necesarios, de forma oportuna para la implementación, seguimiento y evaluación del programa de gestión documental de EEDAS S.A. ESP.

Grupo apoyo administrativo: definir, divulgar, y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos para la implementación, seguimiento y evaluación del programa de gestión documental de EEDAS S.A. ESP.

Funcionarios y Contratistas EEDAS S.A. ESP: Conocer, implementar y acoger las directrices y actividades establecidas en el programa de gestión documental de EEDAS S.A. E.S.P.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS:

La asignación de recursos estará sujeta al presupuesto de EEDAS S.A. E.S.P, para la implementación, seguimiento y evaluación del Programa de Gestión Documental.

15. CRONOGRAMA

FASES	ACTIVIDADES
FASE 1	Formar a los encargados del archivo en la implementación del programa.
	Publicar y socializar los alcances y actualización del Programa de Gestión Documental de la entidad.
	Racionalizar el uso del soporte papel, definiendo reglas claras en cuanto a la impresión y/o reprografía de los documentos.
FASE 2	Implementar, hacer el seguimiento y actualización al programa de gestión documental.
	Implementar mejoras al programa de acuerdo con las normas y prácticas que se vayan generando.
FASE 3	Disponer transferencias y eliminaciones primarias de documentos físicos y en soportes electrónicos.

Implementar los mecanismos para adecuar la gestión documental a los cambios tecnológicos, tendientes a la conservación y preservación de los soportes documentales y normativos que se presenten.

Implementar una herramienta tecnológica que permita controlar la ruta del documento, desde su recepción y/o creación, responsables de emitir respuesta, tiempo de retención y su disposición final.

16. BIBLIOGRAFIA

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Guía para la implementación de un programa de gestión documental. Bogotá D.C.: 2005

DIARIO OFICIAL No.50.353. Decreto 1499 DE 2017. [11 septiembre 2017]. ARTÍCULO 2.2.22.3.8 Comités Institucionales de Gestión y Desempeño. Disponible en: <https://www.mincit.gov.co/ministerio/normograma-sig/procesos-estrategicos/direccionamiento-estrategico/decretos/decreto-1499-de-2017-w.aspx>

Gobernación del Atlántico. Secretaria de Control Interno. [29 septiembre 2020]. ¿Qué es el Comité Institucional de Gestión y Desempeño? Disponible en: <https://www.atlantico.gov.co/index.php/preguntas-frecuentes-76551/14714-que-es-el-comite-institucional-de-gestion-y-desempeno>

Programa Agenda de Conectividad – Estrategia Gobierno en Línea. Cero papel en la Administración Pública. Guía No.1 Buenas prácticas para reducir el consumo de papel. [pdf] Bogotá: El Ministerio, 2012. 19 p. Disponible en: http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/apcafiles/5854534aee4eee4102f0bd5ca294791f/GUIA_1_Buenas_practicas_para_reducir_consumo_de_papel.pdf

MUNDO ARCHIVÍSTICO. Diccionario de términos archivísticos. [Término de búsqueda: correspondencia]. [En línea]. Santa Fe: Mundo Archivístico, 2011. Disponible en: <http://www.mundoarchivistico.com/?menu=diccionario&accion=ver&id=345>

PARRA ACOSTA, Julio Alberto. Principios y procesos para la organización del archivo general del municipio. Bogotá: Archivo General de la Nación, 2003. p. 5 – 6 Presidencia de la República. Constitución política de Colombia. Bogotá: Impreandes, 1991. 197 p.

Directiva Presidencial 4 de abril 3 de 2012. Eficiencia Administrativa y lineamientos de la política Cero Papel en la Administración Pública. Bogotá: La Presidencia, 2012. 3 p. Disponible en: <http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/>

MINISTERIO DE CULTURA, Decreto 2578 de 2012. “Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el decreto 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado”.

MINISTERIO DE CULTURA, Decreto 2609 de 2012. “Por el cual se reglamenta el Título V de

la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de gestión Documental para todas las Entidades del Estado”.

17. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	CAMBIOS
31-12-2008	01	Elaboración inicial
14-07-2020	02	Actualización de lineamientos, programas y normatividad externa
27-07-2021	03	Cambio de logo
08-02-2022	04	Descripción fuente imagen de procesos de gestión documental
23-05-2022	05	Se reemplazo el comité de Archivo por Comité Institucional de Gestión y Desempeño, Se actualizo la Bibliografía.